

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

**ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN
(SELECCIÓN ABREVIADA)
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**

1. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Dependencia que elabora el estudio:	Subdirección Laboratorio de Salud Pública
Nombre del Directivo que presenta el estudio:	MARY LUZ GÓMEZ MAYORGA
Número de Requerimiento:	026-012300_0242_8141 BPIN 2024110010242 021-012300_0195_8069 BPIN 2024110010195
Número de solicitud SISCO	56570

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la Administración Distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del Sector Salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La Secretaría Distrital de Salud es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del Distrito, que funciona como una cuenta especial del Presupuesto Distrital con unidad de Caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de Salud en el Distrito Capital, concretamente los provenientes del Situado Fiscal, las rentas cedidas al Distrito, el Impuesto al Valor Agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá, D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, constituye el marco estructural del Sector Salud en Bogotá D.C. Dicho instrumento dotó al sector de una misión integral orientada a la formulación, dirección, ejecución y evaluación de políticas públicas para el mejoramiento de la situación sanitaria poblacional. Asimismo, definió la arquitectura institucional del sector, integrándolo mediante entidades adscritas como el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) y las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud (Norte, Sur Occidente, Sur y Centro Oriente) en calidad de Empresas Sociales del Estado (ESE); entidades vinculadas como Capital Salud EPS-S, la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica (EAGAT) y el Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud (IDCBIS); así como los organismos de dirección y coordinación representados en el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y el Comité Directivo de la Red.

En virtud de lo establecido en el Decreto Distrital 641 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único Sector Salud y se consolidan las disposiciones normativas aplicables a la materia, es preciso señalar que la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) se rige por la estructura administrativa y las competencias allí definidas. En este sentido, el Decreto 706 de 1991, que delegaba dicha facultad en el Secretario Distrital de Salud, fue objeto de derogatoria expresa y orgánica por parte del citado Decreto 641 de 2025, el cual subrogó las competencias de ejecución presupuestal conforme al marco institucional vigente.

Que el Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, el cual presenta en su estructura los siguientes cinco (5) objetivos estratégicos: (I) “Bogotá Avanza en Seguridad”; (II) “Bogotá Confía en su Bien-Estar”; (III) “Bogotá Confía en su Potencial”; (IV) “Bogotá Ordena su Territorio y Avanza en su Acción Climática”; y, (V) “Bogotá Confía en su Gobierno”; que se encuentran alineados con treinta y nueve (39) programas intersectoriales, que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS- en el 2030, de los cuales diez (10) pertenecen al sector salud y se ejecutan a través de los proyectos de inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el proyecto de inversión No 8141 “Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social. Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general busca *“Fortalecer la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social mediante estrategias sectoriales, intersectoriales y transectoriales que transformen modos, condiciones y estilos de vida y salud de las personas, familias y comunidades en las localidades y territorios que son diferenciales según población, curso de vida, género, condición y situación en Bogotá D.C.”* el cual tiene tres

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

objetivos específicos “1. Definir e implementar acciones sectoriales e intersectoriales, integradas e integrales de gobernanza gobernabilidad en salud pública en el marco de la Atención Primaria Social que intervengan los determinantes sociales de las desigualdades en salud. 2. Fortalecer la rectoría en salud pública, en el marco de la normatividad vigente, para dirigir, coordinar y regular las políticas, planes, programas y proyectos de competencia, en función del mejoramiento de los resultados en salud de la población del distrito capital. y 3. Desarrollar y fortalecer capacidades individuales y colectivas en personas, familias y comunidades para propiciar el cuidado de sí mismo, de otros (as) y del ambiente, en los diferentes entornos de vida cotidiana y momentos del curso de vida según diferenciales poblacionales y territoriales.”, con 45 metas que aportarán en el mejoramiento de la calidad de vida y salud de la población y el ambiente, mediante el fortalecimiento de las acciones conjuntas y sinérgicas a nivel sectorial, intersectorial, transectorial y comunitario, determinando de esta manera como Meta No. 45 “Mantener el 100% de la acreditación del Laboratorio de Salud Pública como referente técnico a nivel distrital y nacional junto con la operación del laboratorio de alta contención biológica BSL3” y la actividad 45.1. “Realizar análisis de laboratorio en apoyo a la vigilancia de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia sanitaria. “

Para el desarrollo de la actividad 45.1, que contribuye directamente al cumplimiento de la meta 45 del período 2024–2027 del Proyecto de Inversión No. 8141, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública requiere garantizar la disponibilidad continua y oportuna de reactivos especializados para el procesamiento, de muestras mediante técnicas moleculares, orientadas al diagnóstico y/o confirmación de microorganismos asociados a eventos de interés en salud pública. Lo anterior, considerando que las infecciones respiratorias agudas y otros eventos de interés en salud pública representan una de las principales causas de consulta, morbilidad y presión sobre los servicios de salud, por lo que el diagnóstico oportuno, preciso y confiable mediante el procesamiento por técnicas moleculares constituye un elemento fundamental para fortalecer la vigilancia epidemiológica, facilitar la detección temprana de brotes, realizar el seguimiento de la circulación de agentes etiológicos y apoyar la toma de decisiones en la implementación de medidas de prevención y control. En este sentido, se hace necesario contratar el suministro de reactivos para el diagnóstico y/o confirmación de microorganismos de eventos de interés en salud pública, procesados mediante técnicas moleculares en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, conforme al objeto contractual establecido. De manera complementaria, el procesamiento molecular de estos eventos no solo cumple una finalidad diagnóstica y de vigilancia rutinaria, sino que constituye la fuente primaria de información para el desarrollo de actividades de investigación aplicada, vigilancia molecular, análisis epidemiológico, seguimiento de patrones de circulación viral, evaluación de intervenciones en salud pública y generación de conocimiento útil para la toma de decisiones en salud en el Distrito.

En cumplimiento del mencionado Plan de Gobierno, se formuló, entre otros, el Proyecto de Inversión No. 8069, “Fortalecimiento del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) para la salud pública de Bogotá D.C.”, cuyo objetivo general es fortalecer el ecosistema de CTeI para contribuir a la generación de nuevo conocimiento que apoye la toma de decisiones y la implementación de acciones con enfoque territorial frente a las problemáticas relevantes que afectan la salud pública en Bogotá D.C. Para alcanzar este propósito, el proyecto contempla como objetivos específicos mejorar la gobernanza mediante la generación de sinergias entre los diferentes actores, procesos e instancias del ecosistema de CTeI, fortalecer las capacidades del talento humano para responder

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

desde la ciencia, la tecnología y la innovación a los retos de la salud pública, y optimizar el uso de los recursos para impulsar y mantener la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación. En este contexto, se estableció la Meta 5, orientada a implementar el 100 % de las capacidades y estrategias de comunicación y divulgación en el marco de las prioridades de salud pública, con el fin de contribuir a la apropiación social del conocimiento, así como la Actividad 5.1, consistente en el desarrollo de investigaciones para el Laboratorio de Alta Contención Biológica y la generación de conocimiento en el Laboratorio Distrital de Salud Pública (LDSP), con el propósito de consolidarlo como un centro regional de investigación en salud pública.

La presente estrategia se desarrolla mediante la articulación técnica, científica y presupuestal de los Proyectos de Inversión No. 8141 y No. 8069, sin que exista duplicidad funcional en el uso de los recursos. El Proyecto 8141 soporta la capacidad analítica del Laboratorio de Salud Pública para el procesamiento molecular de eventos de interés en salud pública, mientras que el Proyecto 8069 fortalece el uso de dicha información para actividades de investigación aplicada, ciencia, tecnología, innovación, generación de conocimiento y apropiación social de resultados. En consecuencia, la concurrencia de recursos responde a una misma necesidad pública: transformar los datos derivados de la vigilancia molecular en evidencia útil para la toma de decisiones sanitaria. Lo anterior, considerando que las infecciones respiratorias agudas y otros eventos priorizados representan una de las principales causas de consulta, morbilidad y presión sobre los servicios de salud, por lo cual el diagnóstico oportuno, preciso y confiable constituye un elemento fundamental para fortalecer la vigilancia epidemiológica, la detección temprana de brotes, el seguimiento de la circulación de agentes etiológicos y la toma de decisiones basadas en evidencia. En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro de reactivos e insumos especializados para el procesamiento mediante técnicas moleculares en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, conforme al objeto contractual establecido.

En este contexto, la necesidad institucional se atiende a través de dos proyectos de inversión, debido a que los reactivos objeto de la presente contratación constituyen un insumo transversal que soporta el cumplimiento de objetivos, productos y metas de dos componentes misionales diferenciados pero complementarios de la Secretaría Distrital de Salud. Por una parte, estos insumos son indispensables para garantizar la continuidad del diagnóstico molecular, la confirmación oportuna de casos y el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica de los virus respiratorios, actividades que se desarrollan en el marco de las funciones de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública como cabeza de la Red Distrital de Laboratorios. Por otra parte, los resultados generados a partir de dicho procesamiento analítico constituyen la base científica y la fuente primaria de información para el desarrollo de actividades de análisis especializado, investigación aplicada, generación de conocimiento y fortalecimiento de la capacidad de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Subsecretaría de Salud Pública.

En consecuencia, si bien el objeto de la presente contratación corresponde al suministro especializado de reactivos destinados a la detección molecular de agentes asociados a infecciones respiratorias, su utilización contribuye de manera directa al cumplimiento de metas, productos y actividades previstos en dos proyectos de inversión diferentes, cuyos objetivos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

institucionales son complementarios. El primero se encuentra orientado al fortalecimiento de las acciones de vigilancia en salud pública y diagnóstico de eventos de interés en salud pública, mientras que el segundo se relaciona con la investigación, la innovación y la generación de evidencia para apoyar la toma de decisiones. En este sentido, la financiación concurrente resulta técnica y presupuestalmente procedente, en la medida en que los bienes adquiridos tienen una destinación y utilidad transversal que contribuye al cumplimiento de los objetivos de ambos proyectos, sin que ninguno de ellos, considerado de manera independiente, permita atender integralmente los propósitos institucionales asociados a la presente contratación.

Por otra parte, los kits requeridos corresponden a reactivos especializados para diagnóstico molecular que, una vez definidas y estandarizadas las condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad, son considerados bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos previstos por la normativa de contratación estatal. Lo anterior se sustenta en la existencia de pluralidad de proveedores y alternativas comerciales técnicamente disponibles en el mercado que permiten atender la necesidad bajo condiciones equivalentes de funcionalidad y desempeño. Para garantizar la selección objetiva y la adecuada satisfacción de la necesidad, la Entidad ha establecido previamente en las respectivas fichas técnicas las especificaciones, condiciones de calidad, compatibilidad, desempeño y demás requisitos mínimos exigibles para la detección simultánea de los agentes virales que conforman los paneles respiratorios requeridos.

Estas condiciones constituyen parámetros objetivos de verificación que permiten comparar las ofertas y asegurar que los bienes suministrados respondan a las necesidades técnicas y diagnósticas del laboratorio. En consecuencia, una vez acreditado el cumplimiento integral de los requisitos técnicos mínimos y demás condiciones habilitantes establecidas en el proceso, la selección deberá efectuarse atendiendo el factor económico definido en el mecanismo de selección aplicable, siendo el precio el criterio determinante cuando así lo establezcan las reglas del proceso, en observancia de los principios de selección objetiva, economía y transparencia.

La estructura funcional de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública se encuentra actualmente regida por el Decreto Distrital 641 de 2025, instrumento que compiló y actualizó la normativa del sector. Si bien esta dependencia tuvo su origen en el Decreto 507 de 2013 (posteriormente modificado por el Decreto 182 de 2020), dicha base normativa fue subrogada por el artículo 223 del nuevo Decreto Único. De este modo, la autoridad y el alcance de la Subdirección se fundamentan hoy en el artículo 18 del Decreto 641 de 2025, el cual consolida su misión en la vigilancia sanitaria, epidemiológica y el liderazgo de la Red de Laboratorios del Distrito Capital, conforme a las siguientes funciones: *“1. Coordinar el desarrollo de procesos tendientes para la integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud, afines con sus competencias y de acuerdo con las directrices de la Dirección de Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario. 3. Desarrollar acciones que permitan adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia. 4. Desarrollar acciones que permitan la adopción e implementación en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario. 6. Implementar el sistema de gestión de calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados. 7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia. 8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia. 9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente. 10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio. 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias. 12. Realizar y participar activamente en las investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales. 13. Brindar capacitación y asistencia técnica a las Entidades Territoriales y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias. 14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales. 15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública. 16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Estas funciones habilitan expresamente a la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública para que los análisis de laboratorio no se restrinjan al diagnóstico o confirmación de eventos, sino que sirvan de soporte técnico, analítico y científico para investigaciones sobre problemas prioritarios de salud pública, incluyendo eventos respiratorios con potencial epidémico y pandémico.

La Subdirección de Laboratorio de Salud Pública (SLSP) de la Secretaría Distrital de Salud, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Decreto 2323 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 en relación con la Red Nacional de Laboratorios y se dictan otras disposiciones, compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, que actúa como cabeza de la Red Distrital de Laboratorios en el marco de la Red Nacional de Laboratorios, y es responsable de garantizar la vigilancia en salud pública, el control de calidad de los laboratorios clínicos y el apoyo técnico a la vigilancia sanitaria en el Distrito Capital.

En desarrollo de estas funciones, el Laboratorio de Salud Pública debe mantener de manera permanente la capacidad técnica, analítica y operativa necesaria para el diagnóstico, confirmación y seguimiento de los eventos de interés en salud pública asociados a infecciones respiratorias, los cuales constituyen una de las principales causas de morbilidad y mortalidad, así como un riesgo constante de brotes, epidemias y eventos con potencial impacto internacional. Esta responsabilidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

comprende, entre otros, la vigilancia de la Enfermedad Similar a Influenza (ESI), la Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), los casos inusitados y los brotes respiratorios remitidos por las instituciones prestadoras de servicios de salud y por la Red Distrital de Laboratorios Clínicos.

Adicionalmente, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública es responsable de ejecutar la Evaluación Externa Indirecta del Desempeño (EEID) a los laboratorios clínicos inscritos en la plataforma Registro de Laboratorios en Colombia (RELAB) en Colombia es una herramienta digital de la Red Nacional de Laboratorios del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con lo establecido en la Resolución 561 de 2019. Este proceso de aseguramiento de la calidad exige que el Laboratorio de Salud Pública cuente con metodologías diagnósticas confiables, estandarizadas y técnicamente comparables a las utilizadas por los laboratorios evaluados, con el fin de garantizar la concordancia, trazabilidad y calidad de los resultados emitidos por la Red Distrital.

Para el cumplimiento oportuno y continuo de estas funciones, resulta técnica y operativamente necesario contar con los reactivos para diagnóstico molecular mediante la técnica de RT-PCR en tiempo real, por tratarse de una metodología ampliamente validada a nivel nacional e internacional y reconocida como estándar de referencia para la detección de agentes respiratorios, debido a su alta sensibilidad, especificidad, reproducibilidad y capacidad de detección temprana, incluso en fases iniciales de la infección.

Desde el punto de vista técnico, los reactivos requeridos deben cumplir requisitos técnicos mínimos habilitantes, objetivos y verificables, indispensables para garantizar la calidad diagnóstica, tales como: compatibilidad con los equipos de PCR en tiempo real disponibles en el Laboratorio de Salud Pública; capacidad de detección simultánea de múltiples agentes respiratorios; generación de resultados en tiempo real con determinación del umbral de ciclo (Ct); procesos estandarizados que minimicen la variabilidad analítica y el riesgo de error subjetivo; incorporación de controles internos de proceso que aseguren la validez de cada ensayo; y tiempos de procesamiento acordes con las necesidades de la vigilancia epidemiológica.

La Subdirección de Laboratorio de Salud Pública cuenta con la infraestructura instalada, el personal capacitado y los equipos de termociclado en tiempo real necesarios para la ejecución de estas pruebas, con capacidad de procesamiento simultáneo de múltiples muestras, tiempos de respuesta adecuados y procedimientos de mantenimiento estandarizados que garantizan la continuidad operativa del servicio. En este contexto, el suministro de los reactivos constituye un componente crítico para mantener y fortalecer las capacidades diagnósticas de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública - SLSP, asegurando la generación de información confiable, oportuna y comparable para la vigilancia epidemiológica. Dicha información, al provenir de procedimientos estandarizados y técnicamente reproducibles, resulta igualmente necesaria para soportar análisis científicos, estudios de efectividad, investigaciones operativas y evaluaciones de impacto relacionadas con la circulación de virus respiratorios y las medidas de prevención implementadas por el Distrito.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

La no disponibilidad de estos reactivos comprometería la continuidad de los procesos de diagnóstico, vigilancia y control de calidad, afectando la detección temprana de brotes, la emisión de alertas sanitarias, el seguimiento de la circulación viral y el cumplimiento de los compromisos de notificación establecidos en el marco de la Red Nacional de Laboratorios y de los sistemas de información epidemiológica nacionales e internacionales.

Lo anterior se encuentra en concordancia con los lineamientos establecidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en el Marco de un programa nacional de prevención y control de enfermedades causadas por virus respiratorios con potencial epidémico y pandémico (OPS, 2024), en el cual se reconoce que la amenaza de futuras pandemias causadas por la influenza, el coronavirus del tipo 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) y otros virus respiratorios con potencial epidémico y pandémico constituye una realidad altamente probable en el país.

En este contexto, para la Región de las Américas resulta prioritario definir y fortalecer un marco integral de prevención, preparación y control frente a la gripe, el SARS-CoV-2 y otros virus respiratorios, particularmente en un escenario de transición pandémica. La citada publicación evidencia el apoyo permanente de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) a sus Estados Miembros, orientado a fortalecer el análisis y desarrollo de las capacidades nacionales de respuesta tanto ante la gripe estacional como frente a otros virus respiratorios con potencial epidémico y pandémico.

Este fortalecimiento se materializa a través del cumplimiento de cinco objetivos estratégicos: i) fortalecer los sistemas de vigilancia; ii) ampliar y consolidar las políticas de prevención y control de infecciones; iii) reforzar la preparación y respuesta frente a epidemias y pandemias; iv) promover la investigación operativa; y v) mejorar la comunicación del riesgo y la participación comunitaria. En este marco, mantener las capacidades básicas nacionales en el nivel más alto posible para la detección temprana y el control de las enfermedades causadas por virus respiratorios resulta determinante para afrontar futuras epidemias y pandemias. En consecuencia, la adquisición de los reactivos se encuentra alineada con el componente de investigación operativa recomendado en dichos lineamientos, en tanto permite generar evidencia local sobre comportamiento epidemiológico, circulación viral, carga de enfermedad, oportunidad diagnóstica y respuesta institucional frente a virus respiratorios de interés en salud pública.

Asimismo, el fortalecimiento de dichas capacidades contribuye de manera directa al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y al mejoramiento de los procesos de gestión, coordinación y planificación en salud pública, en beneficio de los países de la Región. En consecuencia, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) reconoce la vigilancia de los virus respiratorios mediante diagnóstico por laboratorio como un componente esencial para la detección temprana, el monitoreo continuo de la circulación viral y la adopción oportuna de medidas de prevención, mitigación y control frente a eventos de interés en salud pública.

En este marco, la vigilancia por laboratorio permite obtener información actualizada, sistemática y confiable sobre el comportamiento de los virus respiratorios por semana epidemiológica, identificar el avance del pico respiratorio, caracterizar la circulación de los diferentes agentes y determinar los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

grupos poblacionales más afectados. La Subdirección de Laboratorio de Salud Pública (SLSP), como entidad clave del sistema de salud y centro de referencia técnico de la Red Distrital de Laboratorios, es responsable del análisis de muestras biológicas para la vigilancia epidemiológica, el apoyo al control sanitario, la gestión de la calidad de los análisis y la generación de información estratégica para la toma de decisiones en salud pública. En cumplimiento de estas funciones, los datos generados por la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública son integrados y gestionados a través de sistemas de información institucionales como el LabVantage y notificados semanalmente al sistema FluNet (es una herramienta web global de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la vigilancia virológica de la gripe (influenza)) del Instituto Nacional de Salud, el cual consolida la información a nivel nacional y la reporta a la Organización Panamericana de la Salud, en cumplimiento de los compromisos de vigilancia epidemiológica y notificación internacional. Adicionalmente, la integración de estos datos en sistemas de información institucionales y nacionales permite disponer de series sistemáticas y comparables, indispensables para el desarrollo de estudios observacionales, análisis de tendencias, evaluación de cambios en la circulación viral y generación de evidencia científica para orientar políticas y programas.

De conformidad con la situación epidemiológica nacional descrita en el Boletín Epidemiológico Semana 15 del Instituto Nacional de Salud (INS), de la vigencia 2026, las infecciones respiratorias agudas (IRA) continúan representando un evento de alta importancia en salud pública, con una carga significativa para el sistema de salud. Si bien las atenciones en consulta externa y urgencias se mantienen dentro de los comportamientos esperados, la ocupación de las unidades de cuidados intensivos ha alcanzado el límite superior de lo esperado, con mayor afectación en la población menor de cinco años y en los adultos mayores de sesenta años. Este comportamiento está asociado a la circulación simultánea de diversos virus respiratorios, entre ellos influenza, virus sincitial respiratorio (VSR), rinovirus, adenovirus, metapneumovirus y parainfluenza, lo que evidencia la necesidad de fortalecer de manera permanente la vigilancia epidemiológica, la capacidad de respuesta de los servicios de salud y las estrategias de prevención. En este contexto, resulta indispensable contar con herramientas diagnósticas altamente sensibles, específicas y oportunas que permitan la detección temprana de los agentes circulantes, la caracterización de su comportamiento epidemiológico y la generación de información confiable para la emisión de alertas sanitarias y la implementación de medidas de prevención, control y mitigación de las infecciones respiratorias en el territorio nacional.

Adicionalmente, durante el mes de diciembre de 2025, el Instituto Nacional de Salud y las autoridades sanitarias de Bogotá D. C. reportaron un aumento significativo de las infecciones respiratorias, atribuido principalmente a la circulación de la variante K del virus de la Influenza A(H3N2), situación que generó una alta presión sobre la capacidad hospitalaria, especialmente en población pediátrica y adultos mayores de 60 años. Este comportamiento epidemiológico motivó llamados urgentes al fortalecimiento de las estrategias de vacunación y a la adopción de medidas preventivas, al tiempo que se mantuvo la vigilancia activa sobre el Virus Sincitial Respiratorio y otros patógenos respiratorios, consolidando a Bogotá como un territorio prioritario para el seguimiento intensivo de la demanda en servicios de urgencias y unidades de cuidados intensivos.

Con base en lo anterior, se requiere adquirir el suministro de insumos y reactivos por técnicas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

moleculares orientadas al fortalecimiento de las actividades de vigilancia, investigación aplicada, desarrollo científico y tecnológico relacionadas con el Virus Sincitial Respiratorio (VSR), en el marco de la estrategia de implementación de tecnologías inmunopreventivas vacunación materna y administración de anticuerpos monoclonales para la prevención de infecciones respiratorias agudas graves (IRAG) asociadas a VSR en lactantes menores de seis meses en Bogotá, estrategia iniciada en noviembre de 2025. En este contexto, los insumos y reactivos requeridos son indispensables para generar evidencia de mundo real sobre la implementación de dichas tecnologías inmunopreventivas, permitiendo analizar su relación con la circulación del Virus Sincitial Respiratorio (VSR), la severidad de los casos, la hospitalización, el ingreso a UCI y otros desenlaces de interés en salud pública.

La presente necesidad se enmarca dentro del protocolo de vigilancia centinela de virus respiratorios liderado por la Secretaría Distrital de Salud, cuyo propósito es fortalecer la capacidad de detección, caracterización y seguimiento de los virus respiratorios circulantes en el Distrito Capital, mediante herramientas diagnósticas y moleculares que permitan identificar patrones de circulación viral, comportamiento epidemiológico, cambios genéticos y posibles variaciones asociadas a la implementación de medidas inmunopreventivas. Esta información resulta fundamental para orientar la toma de decisiones en salud pública, optimizar las estrategias de prevención y control, y generar evidencia científica que contribuya al fortalecimiento de las políticas sanitarias distritales y nacionales.

El fortalecimiento de las capacidades analíticas y diagnósticas mediante el suministro de reactivos e insumos especializados permitirá realizar actividades de confirmación molecular, tipificación viral, secuenciación, monitoreo epidemiológico y análisis de impacto de las intervenciones implementadas, garantizando la calidad, oportunidad y confiabilidad de los resultados obtenidos en el marco de la vigilancia en salud pública. Asimismo, facilitará el desarrollo de procesos de investigación aplicada enfocados en evaluar la efectividad de las estrategias inmunopreventivas introducidas recientemente, así como su impacto sobre la carga de enfermedad, hospitalización y circulación del Virus Sincitial Respiratorio (VSR) en población pediátrica vulnerable.

La infección respiratoria aguda (IRA) continúa siendo una de las principales causas prevenibles de morbilidad y mortalidad infantil a nivel mundial y nacional, afectando especialmente a menores de cinco años y, de manera particular, a lactantes menores de seis meses. Dentro de este grupo de enfermedades, el Virus Sincitial Respiratorio constituye uno de los principales agentes etiológicos asociados a hospitalización, ingreso a unidades de cuidado intensivo (UCI) y complicaciones respiratorias severas. En este contexto, el uso de estrategias inmunopreventivas, como la vacunación en gestantes y la administración de anticuerpos monoclonales en lactantes pertenecientes a grupos de riesgo definidos, ha demostrado ser una intervención costo-efectiva, al contribuir significativamente a la reducción de la mortalidad, la morbilidad, la ocupación hospitalaria y los requerimientos de atención en UCI.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que estas enfermedades ocasionan aproximadamente cuatro millones de muertes anuales, afectando principalmente a poblaciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

vulnerables como niños menores de cinco años, adultos mayores, personas con enfermedades crónicas y pacientes inmunocomprometidos.

La etiología de las IRA es diversa e incluye agentes bacterianos y virales; sin embargo, se estima que cerca del 70 % de los casos son ocasionados por virus respiratorios. Entre los principales agentes etiológicos se encuentran el Virus Sincitial Respiratorio (VSR), los virus de Influenza A y B, Parainfluenza, Adenovirus, Metapneumovirus, Rinovirus/Enterovirus, Coronavirus estacionales y otros agentes emergentes. Debido a que la presentación clínica de estas infecciones es similar, la identificación etiológica mediante criterios clínicos resulta insuficiente, haciendo indispensable el uso de metodologías diagnósticas moleculares de alta sensibilidad y especificidad.

En el marco de la vigilancia en salud pública, la Secretaría Distrital de Salud, a través del Laboratorio de Salud Pública (LSP), ha fortalecido durante los años 2025 y 2026 la vigilancia virológica de las IRA, evidenciándose un incremento sostenido en la demanda diagnóstica. Durante el año 2025 se analizaron un total de 4.084 muestras para identificación de virus respiratorios, mientras que entre enero y junio de 2026 ya se han procesado 2.502 muestras, lo que representa más del 61 % del total analizado durante todo el año anterior en apenas el primer semestre.

Este comportamiento epidemiológico demuestra la persistencia de una alta circulación de virus respiratorios y la necesidad de mantener la capacidad diagnóstica instalada del laboratorio. La utilización de kits de paneles moleculares permite:

- Realizar la identificación simultánea de múltiples agentes virales respiratorios en una sola prueba.
- Mejorar la oportunidad diagnóstica y la respuesta ante incrementos inusuales de casos y brotes.
- Fortalecer la vigilancia epidemiológica y virológica, permitiendo identificar cambios en la circulación estacional de los virus y la posible introducción de nuevos agentes.
- Generar información oportuna para la toma de decisiones en salud pública, la implementación de medidas de prevención y control, y la orientación de estrategias de manejo clínico.
- Contribuir al cumplimiento de los lineamientos nacionales establecidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) y las recomendaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud para la vigilancia de virus respiratorios.

Adicionalmente, el escenario epidemiológico posterior a la pandemia por SARS-CoV-2 ha evidenciado cambios en los patrones de circulación de los virus respiratorios, incluyendo aumentos inesperados en la actividad del Virus Sincitial Respiratorio e Influenza, así como la posibilidad permanente de emergencia o reemergencia de nuevos agentes virales con potencial epidémico o pandémico. En este contexto, la disponibilidad continua de kits de paneles moleculares constituye una herramienta estratégica para garantizar la vigilancia integral de las infecciones respiratorias agudas y mantener la capacidad de respuesta del sistema de salud.

La implementación de estas tecnologías en Bogotá representa una oportunidad estratégica para generar evidencia local sobre el comportamiento epidemiológico del Virus Sincitial Respiratorio

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

(VSR) antes y después de la introducción de dichas intervenciones, así como para fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a eventos respiratorios de alto impacto en salud pública. En consecuencia, contar con los insumos, reactivos y capacidades técnicas necesarias resulta indispensable para asegurar la continuidad operativa del sistema de vigilancia, el cumplimiento de los objetivos del protocolo y la generación de información robusta y oportuna para la toma de decisiones.

La presente contratación resulta técnica y operativamente necesaria para garantizar la continuidad analítica, la confirmación diagnóstica oportuna y el fortalecimiento integral de la vigilancia epidemiológica y la investigación aplicada de los virus respiratorios como eventos de interés en salud pública en el Distrito Capital. La Subdirección de Laboratorio de Salud Pública (SLSP) de la Secretaría Distrital de Salud, en cumplimiento de sus funciones misionales (Decreto 2323 de 2006, compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016) y como cabeza de la Red Distrital de Laboratorios, requiere asegurar la disponibilidad continua de reactivos especializados para el diagnóstico molecular mediante la técnica de RT-PCR en tiempo real; este procesamiento analítico desarrollado bajo los estándares de calidad y las directrices de vigilancia en salud pública adoptadas en el Distrito Capital mediante la Resolución 561 de 2019, así como bajo los lineamientos de la Evaluación Externa Indirecta del Desempeño (EEID) del Instituto Nacional de Salud, garantiza una alta especificidad, sensibilidad y estandarización. De este modo, los resultados obtenidos se consolidan como la base científica y el insumo crítico que alimentará de manera conjunta al área de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Subsecretaría de Salud Pública. El suministro de bienes de características técnicas uniformes constituye un insumo habilitante para el desarrollo de actividades institucionales de vigilancia, análisis molecular, investigación aplicada y generación de conocimiento, dentro del marco funcional de la Secretaría Distrital de Salud.

El fortalecimiento de la vigilancia desde el Laboratorio de Salud Pública no solo asegura la capacidad para el diagnóstico oportuno, la confirmación y el seguimiento de eventos respiratorios de interés principales causas de morbilidad y mortalidad, con potencial de generar brotes y epidemias, sino que también constituye una base esencial para el desarrollo de investigación en ciencia aplicada. La generación sistemática de datos derivados del análisis de muestras permite producir evidencia científica relevante. En este marco, la Secretaría Distrital de Salud adelanta el estudio denominado: “Evaluación del impacto de la integración de la vacunación materna y la inmunización con nirsevimab sobre las infecciones respiratorias agudas ocasionadas por virus sincitial respiratorio (VSR) en lactantes menores de un año en Bogotá”, orientado a estimar el impacto poblacional de esta estrategia en la reducción de hospitalizaciones y desenlaces severos.

La estrategia híbrida representa una alternativa viable y costo-efectiva en contextos de ingresos bajos y medianos, al ampliar la cobertura mediante la protección directa e indirecta de los recién nacidos. En este contexto, este estudio posiciona a Bogotá como un escenario único para generar evidencia del mundo real en América Latina, evaluando el impacto de estrategias combinadas de inmunización. Esta experiencia resulta especialmente relevante en un entorno caracterizado por alta densidad poblacional, marcadas desigualdades sociales y barreras en el acceso oportuno a los servicios de salud, condicionando el incremento de la morbilidad infantil frente al Virus Sincitial Respiratorio (VSR).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

En consecuencia, la articulación entre vigilancia e investigación permite transformar la información en conocimiento útil para optimizar intervenciones y fortalecer la respuesta en salud pública. El fortalecimiento de la vigilancia de la circulación viral contribuirá a mejorar la cobertura y calidad de los datos, incrementando la validez y robustez de este y otros estudios de efectividad e impacto. Así, la vigilancia trasciende su función operativa y se consolida como un insumo estratégico para la generación de conocimiento y la mejora de las políticas públicas.

Para consolidar el posicionamiento del Distrito como referente regional en investigación en salud pública y garantizar la operación de laboratorios de alta contención biológica, se requiere la implementación integral del plan de fortalecimiento del ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI). Igualmente, es necesario desarrollar estrategias de comunicación y divulgación científica que favorezcan la transferencia y apropiación social del conocimiento, alineadas con las prioridades sanitarias del Distrito Capital. En este marco, se hace indispensable la contratación de insumos, servicios y herramientas para el desarrollo de investigaciones especializadas por parte del área de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En este contexto, y con el fin de asegurar la ejecución coordinada de las actividades misionales, se hace necesario contratar el suministro de insumos y reactivos para técnicas moleculares, requeridos para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, en el marco del fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico, innovación y generación de conocimiento en la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública.

Los recursos destinados al proceso contractual resultan técnicamente viables y necesarios debido al comportamiento estadístico registrado durante la vigilancia virológica de las infecciones respiratorias agudas (IRA) en el primer semestre del año 2026. Al haber procesado 2.502 muestras entre enero y junio —cifra que supera el 61 % del total analizado en todo el año 2025 (4.084 muestras)— se evidencia un incremento sostenido en la demanda diagnóstica del Laboratorio de Salud Pública, impulsado por la circulación simultánea de patógenos como Influenza A(H3N2), VSR, Adenovirus y Parainfluenza. Este crecimiento exponencial de la carga analítica demuestra que mantener la capacidad instalada requiere que el suministro de kits de paneles moleculares sea a monto agotable para la identificación de virus respiratorios, con el fin de asegurar la continuidad de la vigilancia epidemiológica, mantener la capacidad diagnóstica del Laboratorio de Salud Pública y fortalecer la detección temprana y la respuesta oportuna frente a eventos respiratorios de importancia en salud pública y así, evitar el desabastecimiento de insumos y asegurar la continuidad diagnóstica ante las presiones registradas en las unidades de cuidados intensivos y servicios de urgencias del Distrito Capital.

Asimismo, la adjudicación del proceso a monto agotable tiene pleno sustento en el componente investigativo misional que adelanta la Secretaría Distrital de Salud, específicamente a través del estudio de *"Evaluación del impacto de la integración de la vacunación materna y la inmunización con nirsevimab sobre las infecciones respiratorias agudas ocasionadas por virus sincitial respiratorio (VSR) en lactantes menores de un año en Bogotá"*.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

El suministro de los reactivos para RT-PCR multiplex constituye un insumo habilitante no solo para la confirmación diagnóstica oportuna, sino para la generación de evidencia científica de mundo real que alimente al área de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel). Garantizar el suministro de estos reactivos asegura la calidad, validez y robustez de los datos necesarios para evaluar la efectividad de las tecnologías inmunopreventivas implementadas desde fines de 2025 y orientar las políticas públicas sanitarias de la ciudad.

Ahora bien, las cantidades que se relacionan a continuación corresponden a una proyección de las necesidades actuales de la Entidad, estimada con base en el comportamiento epidemiológico observado y en los requerimientos previstos para el desarrollo de las investigaciones y demás actividades que adelanta la Entidad en cumplimiento de sus funciones. No obstante, dichas cantidades son de carácter estimativo y podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de los virus respiratorios, la aparición de nuevos eventos de interés en salud pública, las necesidades que se deriven de las investigaciones adelantadas por la Entidad y demás circunstancias que puedan modificar la demanda de los bienes requeridos, sin que ello implique necesariamente el agotamiento de las cantidades inicialmente proyectadas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	VALOR UNITARIO (Excluido de IVA)	VALOR TOTAL (Excluido de IVA)
1	Kit para RT-PCR multiplex en un solo paso para la detección de virus respiratorios deteccion simultanea de ácidos nucleicos de los virus:Influenza A y subtipos (H1, H3, H1pdm09, Influenza B, Virus Sincitial respiratorio A y B	Kit por 100 pruebas	134	\$ 13.317.750	\$ 1.784.578.500
2	Kit para RT-PCR multiplex en un solo paso para la detección de virus respiratorios deteccion simultanea de ácidos nucleicos de los virus:Adenovirus (Adv), Enterovirus (HEV), Metapneumovirus (MPV) Parainfluenza virus 1 (PIV 1), Parainfluenza virus 2 (PIV 2), Parainfluenza virus 3 (PIV 3), Parainfluenza virus 4 (PIV 4)	Kit por 100 pruebas	134	\$ 13.317.750	\$ 1.784.578.500

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	VALOR UNITARIO (Excluido de IVA)	VALOR TOTAL (Excluido de IVA)
3	Kit para RT-PCR multiplex en un solo paso para la detección de virus respiratorios detección simultanea de ácidos nucleicos de los virus: Bocavirus 1/2/3/4 (HBoV), Coronavirus 229E(229E), Coronavirus NL63 (NL63), Coronavirus OC43 (OC43), Rhinovirus Humano (HRV)	Kit por 100 pruebas	135	\$ 13.317.750	\$ 1.797.896.250
VALOR TOTAL					\$ 5.367.053.250

En consecuencia, el adjudicatario deberá suministrar los bienes ofertados conforme a los requerimientos y necesidades efectivas de la Entidad durante la ejecución del contrato, en las cantidades que esta solicite, sin que ello implique obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas inicialmente.

El plazo de ejecución del contrato se ha fijado en catorce (14) meses, término indispensable y técnicamente justificado para garantizar de manera ininterrumpida las actividades misionales de confirmación diagnóstica, vigilancia epidemiológica e investigación aplicada. Este periodo permite asegurar la continuidad operativa frente a los picos respiratorios estacionales recurrentes y cubrir los requerimientos analíticos derivados del estudio de impacto de las estrategias inmunopreventivas en curso. En consecuencia, la duración prevista hace necesario acudir al mecanismo de vigencias futuras para respaldar financieramente la ejecución durante el horizonte temporal requerido, asegurando la disponibilidad oportuna de los kits de paneles moleculares sin interrupciones que puedan comprometer la respuesta institucional en salud pública.

Atendiendo a que los reactivos requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, se procede a realizar el análisis de la aplicación del Decreto 310 de 2021, en el cual la Entidad verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) si los bienes a adquirir se encontraban previstos en la misma, evidenciando la inexistencia de Acuerdos Marco de Precios o catálogos electrónicos aplicables para la adquisición de:

- Kit para RT-PCR multiplex en un solo paso para la detección simultánea de ácidos nucleicos de los virus: Influenza A y subtipos (H1, H3, H1pdm09), Influenza B, Virus Sincitial respiratorio A y B.
- Kit para RT-PCR multiplex en un solo paso para la detección de virus respiratorios detección simultanea de ácidos nucleicos de los virus: Adenovirus (Adv), Enterovirus (HEV),

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Metapneumovirus (MPV), Parainfluenza virus 1 (PIV 1), Parainfluenza virus 2 (PIV 2), Parainfluenza virus 3 (PIV 3) y Parainfluenza virus 4 (PIV 4).

- Kit para RT-PCR multiplex en un solo paso para la detección de virus respiratorios detección simultánea de ácidos nucleicos de los virus: Bocavirus 1/2/3/4 (HBoV), Coronavirus 229E (229E), Coronavirus NL63 (NL63), Coronavirus OC43 (OC43) y Rhinovirus Humano (HRV).

La Entidad considera técnica y operativamente inviable dividir el proceso en lotes, toda vez que los tres kits de RT-PCR multiplex están diseñados para operar bajo una plataforma analítica unificada y estandarizada dentro del Laboratorio. Adjudicar estos componentes de manera separada a diferentes proveedores comprometería gravemente la trazabilidad, la interoperabilidad y la estandarización analítica del proceso diagnóstico, generando incompatibilidades fisicoquímicas y de software entre los reactivos y los equipos de procesamiento. Asimismo, fragmentar la provisión rompería la continuidad del servicio asistencial e introduciría riesgos operativos críticos ante posibles discrepancias en los resultados y vacíos en la responsabilidad técnica ante fallas en los ensayos, incrementando de manera injustificada los costos administrativos y de supervisión sin garantizar la eficiencia del gasto público.

En consecuencia, ante la ausencia de un Acuerdo Marco de Precios aplicable y dado que los mencionados kits poseen especificaciones técnicas exclusivas y de alta complejidad no estandarizadas en los catálogos actuales de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, es procedente que la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública adelante el proceso de adquisición autónomo para garantizar el suministro oportuno de este insumo crítico para la vigilancia en Salud Pública.

La Entidad, el seis (6) de febrero de 2026 elevó consulta formal ante Bolsa Mercantil de Colombia, la cual informó que los productos correspondientes a “Insumos y reactivos” se encuentran inscritos, razón por la cual su adquisición, en principio, podría adelantarse a través de dicho escenario de negociación. No obstante, de manera complementaria, la Secretaría Distrital de Salud realizó el análisis sobre la procedencia de acudir a este mecanismo y recibió respuesta a la solicitud de cotización presentada, en la que se indicó que el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia no cotiza precios de los bienes o servicios que las entidades estatales proyectan adquirir. Adicionalmente, se evidenció que la contratación a través de este mecanismo implica el pago de comisiones de intermediación, así como la asunción de costos asociados y el cumplimiento de condiciones operativas propias de este escenario de negociación, como se evidencia en las siguientes imágenes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Solicitud validación elementos en el sistema - BMC Resumir

Eva Rocio, Morales Bustos

Para: elvis.linares@bolsamercantil.com.co

CC: Julian Esteban, Velasquez Aguirre; Angela María, García Burbano

MODELO FORMATO DE COTI...

FICHAS TECNICAS act.pdf

2 archivos adjuntos (771 KB) Guardar todo en OneDrive - Saludcapital Descargar todo

Buen día Señores Bolsa Mercantil

En virtud del desarrollo de la etapa precontractual del siguiente proceso cuyo objeto es:

1. **Contratar el suministro de insumos y reactivos mediante técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en salud pública, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico, gestión de la innovación y generación del conocimiento en la subdirección del laboratorio de salud pública.**

De manera atenta solicitamos su colaboración con el fin de validar si los servicios y/o suministros que requiere adquirir el Laboratorio de Salud Pública, los cuales se encuentran relacionados en el archivo de Excel, si estos están inscritos en el sistema de la Bolsa Mercantil.

Quedamos muy atentos a su respuesta.

Cordialmente,

Elvis Geovany Linares Pineda <elvis.linares@bolsamercantil.com.co>

Para: Eva Rocio, Morales Bustos

CC: Julian Esteban, Velasquez Aguirre; Angela María, García Burbano

FICHAS TECNICAS act.pdf

MODELO FORMATO DE COTI...

2 archivos adjuntos (771 KB) Guardar todo en OneDrive - Saludcapital Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de elvis.linares@bolsamercantil.com.co. [Por qué es esto importante](#)

Rocio, buenas tardes.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la consulta realizada líneas abajo, me permito informar que los productos descritos a continuación: **"Insumos y Reactivos"**, se encuentran inscritos en la Bolsa Mercantil de Colombia y **Si** es posible adquirirlos a través de nuestro escenario. Es importante resaltar que las características técnicas que requieren cada uno de los productos y/ servicios, son definidos por la entidad compradora, así como el precio y todas las demás condiciones propias de la negociación.

El Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, **no cotiza precios de productos o servicios** que las entidades estatales deseen adquirir. Somos un escenario de negociación a través del cual las entidades públicas pueden adquirir bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, utilizando la modalidad de selección abreviada bajo la causal de Bolsa de Productos; esto en el marco de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015 y nuestro Reglamento de Funcionamiento y Operación aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cordialmente,



Elvis Geovany Linares Pineda

Ejecutivo de Cuenta – Dirección Comercial MCP y FNB

Vicepresidencia Comercial

Tel: 57 (1) 629 2529 Ext. 738

Cel: 318 2899823

Calle 113 # 7 – 21 Teleport Business Park torre A - piso 15

www.bolsamercantil.com.co

[Bolsa Mercantil de Colombia Oficial](#)

Como resultado de dicho análisis, se evidenció que la utilización de la Bolsa Mercantil resulta más onerosa para la entidad, en razón a la obligación de suscribir contratos de comisión de compra con sociedades comisionistas y asumir costos adicionales por intermediación y registro que incrementan el valor total del contrato. En contraste, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa se consolida como la alternativa más eficiente y económica. Este procedimiento fomenta la competencia directa mediante lances sucesivos a la baja, lo que permite proyectar un ahorro, estimados como mínimo en un 3%, desde el primer lance, en estricta observancia de los principios

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

de economía y selección objetiva, y de conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se establecen los costos de intermediación adicionales que conllevan el uso de la bolsa mercantil:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
Operación base (Estudio de mercado)	—	\$ 5.367.500.000
Registro en Bolsa	0,30%	\$ 16.102.500,00
IVA registro	19%	\$ 3.059.475,00
Subtotal registro		\$ 19.161.975,00
Servicio de compensación y liquidación	0,21%	\$ 11.271.750,00
IVA compensación	19%	\$ 2.141.632,50
Subtotal compensación		\$ 13.413.382,50
Comisión estimada sociedad comisionista	0,0023	\$12. 345.250
IVA comisión	19%	\$ 2.345.597,50
Subtotal comisión		\$ 14.690.847,50
COSTO TOTAL ESTIMADO BMC		\$ 47.266.205

El análisis de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), derivado del estudio de mercado, evidenció que este mecanismo resulta más oneroso para el erario debido a la suma de sus microcostos transaccionales en comparación con el proceso de subasta inversa, el cual permite obtener las condiciones requeridas de manera más eficiente y sin incurrir en intermediaciones. Esta conclusión se fundamenta en que la ejecución bursátil, según el Decreto 1082 de 2015 y el reglamento de la BMC, exige la suscripción obligatoria de un contrato de comisión que genera costos adicionales por honorarios del comisionista de bolsa, sumados a las tarifas de registro y de compensación y liquidación sobre el valor de la operación en negociaciones de tipo disponible.

De conformidad con el principio de economía del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, esta estructura de microcostos incrementa el valor final de la adquisición; además, se complementa con una limitación técnica y financiera, ya que la entidad no cuenta previamente con información cierta sobre la cantidad de oferentes ni las condiciones económicas finales de la rueda de negociación. Al depender de factores exógenos como la volatilidad del mercado, la disponibilidad de productos y el interés de los intermediarios, se incrementa el riesgo de que la operación no genere condiciones favorables o sea declarada desierta, una situación especialmente crítica al tratarse de mercados altamente especializados como los Kit para RT-PCR multiplex.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

En contraste, se estableció que el mecanismo idóneo es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La selección de este procedimiento, gestionado directamente por la entidad a través de la plataforma SECOP II, garantiza un ahorro presupuestal estimado de al menos el 3 % sobre el presupuesto oficial mediante la dinámica de puja hacia la baja, optimizando la ejecución de los recursos públicos al carecer de costos de transacción y uso. Por el contrario, en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia no se tiene certeza de generar dicho ahorro, toda vez que la operación se puede presentar por el valor total del presupuesto debido a sus microcostos obligatorios —como comisiones de corretaje y derechos de registro operativo—, los cuales eliminan la gratuidad que sí ofrece la subasta inversa en SECOP II.

Por lo expuesto, la entidad concluye que la aplicación del mecanismo de Bolsa Mercantil no es eficiente para este proceso bajo los criterios de selección objetiva. Esta determinación se ratifica tras el análisis comparativo realizado en el estudio de mercado, el cual demostró la imposibilidad de garantizar la favorabilidad del precio desde la etapa de planeación bajo el escenario bursátil debido a la incertidumbre de sus costos y la volatilidad de sus intermediaciones. En consecuencia, se procederá adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, garantizando los principios de transparencia y planeación, lo que asegura la obtención de precios más favorables para la salud pública sin los sobrecostos administrativos y transaccionales derivados de la intermediación comisionista.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de economía y planeación (Art. 25 Ley 80 de 1993), se concluye que la Subasta Inversa es el mecanismo técnico y económicamente más favorable, al asegurar la máxima optimización del presupuesto público y la obtención de precios de mercado más competitivos sin gastos de intermediación adicionales.

En este contexto, y atendiendo a que los insumos y reactivos requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden definirse de manera previa, clara, objetiva y verificable mediante requisitos técnicos mínimos habilitantes, el análisis técnico permite establecer que la variable determinante para la selección del contratista será el precio, una vez verificado el cumplimiento de dichas condiciones.

En consecuencia, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa resulta procedente y adecuada, en concordancia con los principios de economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2 literal a) que señala: “La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados que garanticen la selección objetiva del contratista”.

Finalmente, la presente contratación resulta técnica, operativa, económica y jurídicamente necesaria para garantizar la continuidad del procesamiento analítico y la confirmación diagnóstica oportuna de los virus respiratorios como eventos de interés en salud pública en el Distrito Capital. En este sentido, la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública requiere contratar el suministro de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

reactivos e insumos especializados mediante técnicas moleculares de RT-PCR en tiempo real, indispensables para el desarrollo de actividades de vigilancia epidemiológica, investigación aplicada, ciencia, tecnología e innovación, fortaleciendo integralmente las capacidades diagnósticas, la generación de conocimiento y la seguridad sanitaria de la ciudad.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: Contratar el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en Salud Pública, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico, gestión de la innovación y generación del conocimiento en la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública.

ALCANCE DEL OBJETO: El presente objeto contractual comprende el suministro de insumos y reactivos requeridos para la aplicación de técnicas moleculares en el procesamiento de eventos de interés en salud pública, necesarios para el desarrollo de las actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada que adelanta la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública en el marco de la vigilancia en salud pública. El alcance comprende, además, la disponibilidad de insumos que permitan garantizar la trazabilidad, reproducibilidad, comparabilidad y confiabilidad de los resultados derivados del procesamiento molecular, de manera que estos puedan ser utilizados como soporte técnico y científico en estudios de investigación aplicada, análisis epidemiológicos, evaluación de intervenciones y procesos de generación de conocimiento en salud pública.

En este sentido, el contratista deberá garantizar la provisión oportuna de los insumos y reactivos requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad, asegurando que los productos entregados cumplan con los estándares de calidad, almacenamiento, transporte y trazabilidad exigidos por la normatividad vigente. Estos insumos serán utilizados en la ejecución de metodologías de biología molecular orientadas al procesamiento, análisis y confirmación de agentes o eventos de interés en salud pública.

Asimismo, el suministro permitirá apoyar el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas relacionadas con el diagnóstico, la vigilancia de eventos de interés en salud pública y la investigación aplicada, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades técnicas y diagnósticas del laboratorio. De igual manera, facilitará la implementación, estandarización y uso de metodologías moleculares que aporten al mejoramiento de los procesos analíticos, la gestión de la innovación y la generación de conocimiento en la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública.

De esta manera, el contrato busca asegurar la disponibilidad de los insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de los procesos de diagnóstico molecular y de investigación aplicada, contribuyendo al fortalecimiento de la vigilancia en salud pública y al soporte técnico y científico de las actividades desarrolladas por el laboratorio.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12000000 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 - Aditivos	12161500 -Indicadores y reactivos	
12000000 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 - Aditivos	12161500 – Indicadores y reactivos	12161503 - Kits de reactivos
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 - Equipo de laboratorio y científico	41104800 - Equipo y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción	
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 - Equipo de laboratorio y científico	41104900 - Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104919 - Filtros hepa para laboratorio
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000- Equipo de laboratorio y científico	41105500 Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos	41105502 -: Kits para extraer ácido desoxirribonucleico dna de alimentos
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000- Equipo de laboratorio y científico	41105600 - Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)	41105601 - Kits o enzimas para secuenciación
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observaciones y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116000 – Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos	
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 - Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116104- Kits o suministros para pruebas químicas
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de	41110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 - Kits de ensayos manuales,	41116105 - Reactivos o soluciones químicas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Medición, de Observación y de Pruebas		controles de calidad, calibradores y normativas	
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 - Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116144- Kits o suministros de pruebas de virología
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	41121800 - Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	

5. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012 y el Manual de Contratación.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Entidad adelantará el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad es la jurídicamente procedente dado que el objeto consiste en el suministro de ensayos de aptitud para la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública; bienes que, según el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, poseen características técnicas uniformes y de común utilización al contar con especificaciones técnicas.

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de **SUMINISTRO**, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la legislación civil.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado para el proceso de selección será hasta por la suma de **Cinco mil trescientos sesenta y siete millones quinientos mil pesos M/CTE. (\$5.367.500.000) valor expresado en precios constantes**, excluido de IVA de conformidad con lo establecido en el (Art. 424 Estatuto Tributario para reactivos de diagnóstico (partida arancelaria 38.22 / subpartida 3822.19.00.00).) y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas lo cual es el resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado, garantizando la continuidad del suministro de insumos y reactivos requeridos para el cumplimiento de las actividades científicas, tecnológicas y de investigación del Laboratorio de Salud Pública, **el presupuesto será ejecutado por monto agotable.**

Para la determinación formal del presupuesto oficial, la Entidad adelantó un exhaustivo análisis del sector y estudio de mercado. Con este fin, se realizaron solicitudes de cotización mediante correo electrónico dirigidas a proveedores especializados y, de manera paralela, se publicó el evento de consulta en la plataforma SECOP II bajo el número SDS-LAB-003-2026. Estas actuaciones permitieron recepcionar una pluralidad de ofertas comerciales, consolidando una base de datos representativa sobre los precios y condiciones actuales del mercado de insumos para diagnóstico molecular.

El cálculo del valor oficial se fundamentó en la totalidad de las cuatro (4) cotizaciones recibidas, las cuales cumplieron con la revisión técnica y comercial. Al evaluar la dispersión de los valores ofertados, se constató que la variación entre las cotizaciones no superó el 17 %, lo que demostró una alta homogeneidad en los precios del sector; en consecuencia, se aplicó el método estadístico de promedio simple sobre los precios unitarios recibidos para fijar el techo presupuestal. Adicionalmente, al solicitar cotizaciones asociadas a volúmenes mínimos requeridos, se incentivaron economías de escala que derivaron en tarifas unitarias altamente competitivas para la entidad.

La adopción de un esquema contractual a monto agotable resulta indispensable y operativamente viable frente a la marcada impredecibilidad de la demanda analítica en la ciudad. Este comportamiento está condicionado por los picos estacionales de Infección Respiratoria Aguda (IRA), la presión sobre las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) en población infantil y adultos mayores —evidenciada en los reportes del Instituto Nacional de Salud para la vigencia 2026— y el riesgo latente de brotes epidemiológicos. Acontecimientos de alto impacto sanitario en el Distrito Capital, como el incremento inusual de casos a finales de 2025 derivado de la circulación de la variante K del virus de Influenza A(H3N2) y la co-circulación del Virus Sincitial Respiratorio (VSR), demuestran que el volumen de muestras remitidas por la Red Distrital varía semana a semana. Por ello, la adjudicación a monto agotable del proceso de selección, le otorga a la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública la flexibilidad requerida para solicitar únicamente los reactivos de RT-PCR indispensables según el comportamiento real de los eventos, reaccionando con inmediatez frente a contingencias sin riesgo de desabastecimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Asimismo, esta modalidad garantiza una gestión financieramente eficiente y alineada con los estándares de control de calidad exigidos al centro de referencia de la Red Distrital. Al establecer precios unitarios fijos bajo un techo presupuestal, la Entidad asegura el suministro ininterrumpido de insumos para la vigilancia centinela de la Enfermedad Similar a Influenza (ESI) y la Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG), evitando compromisos de adquisición rígidos que generarían sobrecostos. Lo anterior resulta fundamental considerando que los kits de diagnóstico molecular cuentan con fechas de vencimiento estrictas y condiciones de almacenamiento complejas; en consecuencia, el esquema a monto agotable previene la pérdida de recursos por almacenamiento prolongado o vencimiento de reactivos, optimizando la ejecución presupuestal en función estricta de las necesidades reales del laboratorio.

NOTA ACLARATORIA: Se aclara que los kits objeto del presente proceso se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas –IVA–, teniendo en cuenta que corresponden a reactivos de diagnóstico clasificados en la partida arancelaria 38.22, subpartida arancelaria 3822.19.00.00, correspondiente a reactivos de diagnóstico o de laboratorio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016, disposición que contempla dentro de los bienes excluidos del IVA los “reactivos de diagnóstico sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte”.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN–, mediante Oficio 904166 de 2020, precisó que, para los bienes clasificados en la partida 38.22, los reactivos de diagnóstico sobre cualquier soporte y los reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte, se encuentran excluidos del IVA de conformidad con el artículo 424 del Estatuto Tributario.

En consecuencia, considerando que los kits corresponden específicamente a reactivos destinados al diagnóstico molecular mediante RT-PCR para la detección de virus respiratorios, y atendiendo a la clasificación arancelaria informada, para efectos de la estructuración económica del presente proceso se consideran bienes excluidos del IVA, por lo cual su valor no deberá incluir dicho impuesto.

La contratación bajo la modalidad de monto agotable, se encuentra técnicamente justificada por la naturaleza dinámica y variable de la vigilancia de las infecciones respiratorias agudas (IRA), cuya demanda diagnóstica está directamente relacionada con el comportamiento epidemiológico de los virus respiratorios, la circulación estacional de los diferentes agentes, la aparición de brotes, los incrementos inusuales de casos y la eventual emergencia o reemergencia de agentes virales de importancia en salud pública. En este contexto, la necesidad de kits de paneles moleculares no puede determinarse de manera absolutamente rígida y uniforme para toda la vigencia contractual, dado que el número de muestras a procesar puede presentar variaciones significativas de acuerdo con el comportamiento de la vigilancia.

Por lo cual, el adjudicatario deberá suministrar los bienes ofertados conforme a los requerimientos y necesidades efectivas de la Entidad durante la ejecución del contrato, en las cantidades que esta

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

solicite, sin que ello implique obligación de adquirir la totalidad de las cantidades estimadas inicialmente.

En consecuencia, establecer la contratación bajo la modalidad de monto agotable permite que la adquisición de los kits se realice de manera flexible y proporcional a las necesidades reales y efectivamente presentadas por el Laboratorio de Salud Pública durante la ejecución del contrato, atendiendo el comportamiento de la demanda, el número de muestras recibidas, las alertas epidemiológicas, los brotes o incrementos inusuales de circulación viral y las necesidades derivadas de la vigilancia de los diferentes agentes respiratorios. Esta modalidad permite optimizar los recursos públicos, evitando comprometer anticipadamente cantidades que podrían resultar insuficientes ante un incremento de la demanda o excesivas frente a una eventual disminución de los requerimientos, sin afectar la continuidad del servicio.

Así mismo, posibilita efectuar solicitudes y adquisiciones de acuerdo con el consumo y requerimiento efectivo, hasta el agotamiento del presupuesto contractual, garantizando la disponibilidad oportuna de los insumos necesarios para la identificación de Virus Sincitial Respiratorio, Influenza A y B, Parainfluenza, Adenovirus, Metapneumovirus, Rinovirus/Enterovirus, Coronavirus estacionales.

El presupuesto oficial estimado se encuentra distribuido de la siguiente manera de acuerdo con:

RUBRO / PROYECTO / OBJETOS DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2027
	Pesos Constantes 2026
Contratar el suministro de los medios de cultivo para pruebas en microbiología clínica, medicamentos y alimentos en la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud.	\$ 1.500.000.000
Contratar el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en Salud Pública. *	\$1.017.500.000

*** Nota:** La contratación del suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en Salud Pública, será ejecutada por los Proyectos de Inversión 8141 y 8069.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

proyecto	Número del Requerimiento	Valor Apropiación 2026	Valor 2027 Constante
8141	026	\$ 1.000.000.000	\$ 1.500.000.000
8069	021	\$ 1.850.000.000	\$ 1.017.500.000
Total		\$ 2.850.000.000	\$ 2.517.500.000

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que tiene las siguientes características:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	1-100-F001 VA- Recursos distrito FONDO	VALOR
3762	28/07/2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O2320201003053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	233.343.000
3502	08/07/2026	O230117190520240195	Fortalecimiento del Ecosistema de CTeI para la Salud Pública de Bogotá D.C.	O232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	1.850.000.000
388	03/07/2026	O2-3-01-17-019-05-20240195	(8069) Fortalecimiento del Ecosistema de CTeI para la Salud Pública de Bogotá D.C.	91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud	Aporte Ordinario CONSTANTES VF 2027	1.017.500.000
3763	28/07/2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O2320201003053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	3-100-I001 VA- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	1.837.000
3764	28/07/2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernanza y	O23201010030807 Otros equipos	3-100-I001 VA- ADMINISTRADOS DE	354.820.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	1-100-F001 VA- Recursos distrito FONDO	VALOR
			Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.		DESTINACIÓN ESPECIFICA	
3765	28/07/2026	O230117190520240242	Fortalecimiento de la Gobernancia y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	O2320201003053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	1-100-F001- VA- RECURSOS DISTRITO	410.000.000
389	27/07/2026	O2-3-01-17-019-05-20240242	Fortalecimiento de la Gobernancia y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	Aporte Ordinario CONSTANTES VF 2027	500.000.000
390	27/07/2026	O2-3-01-17-019-05-20240242	Fortalecimiento de la Gobernancia y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C.	053544204 Tiras reactivas para análisis de laboratorio	147 - Multas - Salud Publica CONSTANTES VF 2027	1.000.000.000

En el evento de saldo en el CDP que ampara este contrato, la Dirección Financiera debe liberarlo al expedir el registro presupuestal.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es

Cantidad	Unidad de Tiempo
Catorce (14)	Meses

Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal, sin exceder el treinta (30) de noviembre de la vigencia 2027.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

11. FORMA DE PAGO.

PAGOS PARCIALES POR ENTREGA DE PRODUCTOS: El Fondo Financiero Distrital de Salud realizará al contratista pagos parciales contra factura e ingreso al Almacén de cada una de las entregas programadas en el cronograma respectivo según las necesidades del Laboratorio de Salud Pública, previa revisión y certificación por parte del supervisor del contrato.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén (cuando aplique).

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Se deberán aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 2010 de 2019 y Decreto 358 de 2020, en el caso de estar obligados a la implementación de la Factura Electrónica.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato y de entrega de los bienes será en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá D.C. Secretaría Distrital de Salud, Subdirección Laboratorio de Salud Pública.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será compartida por **un Profesional Especializado Código 222, Grado 27**, quien estará a cargo del seguimiento técnico y **un Profesional Especializado Código 222, Grado 30**, a cargo del seguimiento administrativo, jurídico, financiero y contable; dichos profesionales de la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud - Director

28

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quien podrá apoyarse técnicamente en los colaboradores de la Dependencia a su cargo. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad.

El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el VIII del MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA SDS-FFDS Versión 10 en concordancia con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

Actividades Generales:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato o convenio y del pliego de condiciones o invitación pública, cuando aplique.
2. Suscribir el acta de inicio (cuando aplique) con el contratista en los términos establecidos por la entidad.
3. Conocer y verificar la vigencia de los amparos y garantías extendidas. (cuando aplique)
4. Aprobar el plan de actividades o cronograma presentado por el contratista y verificar su cumplimiento, cuando aplique.
5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
7. Mantener contacto con las partes del contrato.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en la matriz correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Denunciar ante las autoridades competentes con copia a la entidad estatal, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles; así como entregar los soportes necesarios para que se desarrollen las investigaciones correspondientes.
14. Presentar informe a la entidad estatal cuando se presente incumplimiento contractual; de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 86 de la ley 1474 del 2011, así como entregar los soportes necesarios para que la entidad estatal desarrolle las actividades correspondientes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

15. Verificar que el contratista realice la publicación de las evidencias que soportan el cumplimiento de ejecución y pago del contrato, de manera adecuada y dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

16. Verificar y dejar constancia que el contratista realizó en debida forma el pago a los aportes de seguridad social en salud y parafiscales en los casos que aplique, de conformidad a los pagos realizados por la entidad. si el contratista una vez requerido por el supervisor no allega el soporte de pago de seguridad social deberá ser reportado a las autoridades competentes para adelantar las investigaciones y procedimientos administrativos sancionatorios pertinentes, entre las que se encuentra la unidad de gestión pensional y parafiscal- UGPP.

Vigilancia del contrato por parte del supervisor y/o interventor:

El supervisor y/o interventor del contrato deberá realizar la vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y aquellas que sean determinadas en el contrato.

Vigilancia administrativa:

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar con las instancias internas de la Entidad relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica:

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.
4. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
5. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, para lo cual deberá suministrar la justificación y la documentación correspondientes.
6. De igual forma el Supervisor o interventor deberá verificar el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 287 de 2026 (Cuando aplique). Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan.

Vigilancia financiera y contable:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato, llevando control del balance presupuestal para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar la entrega de los anticipos pactados y su adecuada amortización, de conformidad con lo establecido en la ley y en el contrato.
4. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
5. Coordinar con las instancias necesarias para adelantar los trámites de la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

14. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ANEXO TÉCNICO

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran contenidas en las fichas técnicas por cada reactivo.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD – SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD: Además de las inherentes al objeto, la Entidad se compromete en especial a:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. De manera oportuna dar autorización para el ingreso a la SDS de los equipos, herramientas, materiales y/o reactivos, al igual que al personal del contratista que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual si a ello hubiere lugar.
6. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
7. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
9. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

10. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
11. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
12. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista dé cumplimiento a las condiciones establecidas Decreto Distrital 643 de 2025 (norma compilatoria del Sector Mujeres), garantizando que la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital y su vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. (Cuando haya lugar)
13. Verificar y hacer seguimiento a través del supervisor del contrato, que el contratista desde el inicio y durante la ejecución del contrato mantenga vinculadas a las personas de grupos poblacionales establecidas artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (cuando haya lugar).
14. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de actividades, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta.
3. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el anexo de condiciones generales adicionales, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de 10 días calendario para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

- los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que la SDS-FFDS apruebe el cambio.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato.
 5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del contrato.
 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 8. Reportar en el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, para lo cual deberá comunicar el hecho a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, a la Veeduría Distrital y a la Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra.
 9. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
 10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
 11. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
 12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
 13. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
 14. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor.
 15. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor de la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud. La información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a la SDS-FFDS-

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Fondo Financiero Distrital de Salud de Salud, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que la SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud deba otorgar al contratista. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizará bajo la autorización del SDS-FFDS-Fondo Financiero Distrital de Salud.

16. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
17. Constituir la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
18. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, mujeres conforme al porcentaje indicado el Decreto Distrital 643 de 2025 (norma compilatoria del Sector Mujeres), garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación bimensual y cada vez que se requiera, bajo juramento del representante legal y revisor fiscal (cuando aplique) donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados. (Cuando Aplique)
19. Garantizar el reporte establecido conforme a las disposiciones compiladas y actualizadas en el Decreto Distrital 643 de 2025. (Cuando Aplique).
20. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Distrital 643 de 2025 (norma compilatoria del Sector Mujeres), el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y demás normas concordantes. (Cuando Aplique).
21. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente contrato, a los grupos poblacionales relacionados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 fomento para la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Cuando Aplique)
22. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

C. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Concertar un cronograma entre el contratista y los supervisores del contrato dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

- cronograma puede ser modificado de manera concertada entre el contratista y los supervisores del contrato, en cualquier momento a necesidad de la entidad.
- Entregar parcialmente los productos contratados según el cronograma de entregas establecido en la obligación 1, en la Subdirección Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, ubicado en la Carrera 32 # 12-81, o el lugar que indique el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas relacionadas en las fichas técnicas.
 - Disponer de la logística necesaria para la entrega de los insumo y reactivos (kits), incluyendo personal de apoyo, equipos, almacenamiento y medios de transporte adecuados (tales como carritos de carga, cuando el peso o volumen de los bienes así lo requiera), asegurando su traslado, cargue y descargue en las instalaciones de la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, ubicadas en la Carrera 32 No. 12-81, o en el lugar que indique el supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas.
 - Entregar los registros sanitarios (INVIMA) vigentes con la primera entrega de los insumo y reactivos (kits) objeto de la contratación.
 - Suministrar la certificación del insumo y reactivos (kits) solicitado que no requiera registro INVIMA el cual debe contener la información por la cual se exonera de este requisito.
 - Mantener vigente durante la ejecución del contrato el registro INVIMA de los insumos y reactivos (kits) adquiridos.
 - Mantener los precios ofertados de los insumo y reactivos (kits) objeto de este proceso, durante toda la ejecución del contrato.
 - Entregar los insumo y reactivos (kits) conforme a las fechas de vencimiento establecidas en las respectivas fichas técnicas. No obstante, cuando la Entidad lo requiera, el contratista deberá suministrar insumos y reactivos (kits) con fechas de vencimiento menores a las allí indicadas, previa aceptación por parte de la Entidad y garantizando en todo caso su idoneidad y calidad para el uso previsto.
 - Entregar a la supervisión del contrato, de manera física o digital con el primer suministro de cada insumo y reactivo (kits), la documentación técnica integrada por fichas de seguridad, fichas técnicas, folletos o insertos originales (en español y/o idioma original) y el certificado de análisis del fabricante; dicho documento deberá especificar obligatoriamente el número de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, siendo su presentación requisito indispensable para el recibo a satisfacción de los bienes.
 - Entregar los insumos y reactivos (kits) adquiridos en empaque y etiquetado original del fabricante el cual no podrá ser alterado ni sobretiquetado.
 - Suministrar los insumos y reactivos (kits) para el diagnóstico y/o confirmación de microorganismos de eventos de interés en salud pública (procesados por técnicas moleculares), garantizando que el etiquetado cumpla estrictamente con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA); esta obligación incluye el etiquetado de productos reenvasados y distribuidos en las sedes de la Entidad, asegurando que cada envase cuente con la identificación de peligros y la información de seguridad exigida por la Resolución 0773 de 2021 del Ministerio del Trabajo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

12. Remitir a la supervisión del contrato las fichas de datos de seguridad y tarjetas de emergencia de los insumos y reactivos (kits) para técnicas moleculares, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4532 de 2010 y la Resolución 0773 de 2021 del Ministerio del Trabajo; dicha entrega deberá realizarse de manera previa a cada suministro o cuando la entidad lo requiera, como requisito para la verificación de las condiciones de seguridad y manejo de los productos contratados.
13. Realizar el cambio de los insumos y reactivos (kits) sin costo alguno para la SDS-FFDS, de aquellos productos que resulten de mala calidad, con defectos o con características técnicas diferentes a las establecidas en las fichas técnicas de cada reactivo objeto de la presente contratación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al requerimiento enviado por el Supervisor del contrato. En caso de que los insumos y reactivos (kits) requiera de importación anexar el soporte del trámite.
14. Suministrar los insumos y reactivos (kits), con fechas de vencimiento iguales o superiores de acuerdo con lo establecido en las fichas técnicas de cada reactivo objeto de la presente contratación contados a partir de la fecha de entrega.
15. Realizar la última entrega de insumos y reactivos (kits), cinco (5) días hábiles antes de la fecha de finalización del contrato, con el fin de surtir el trámite de ingreso de bienes al Almacén dentro de la vigencia del contrato.

16. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO

A. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

El proponente deberá demostrar que conoce y cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del presente proceso de selección, para lo cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en este numeral y sus subnumerales, cumpliendo con los siguientes requisitos:

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia mediante contratos suscritos y ejecutados, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, en al menos uno (1) de los códigos que se relacionados a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
12000000 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 - Aditivos	12161500 -Indicadores y reactivos	
12000000 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	12160000 - Aditivos	12161500 – Indicadores y reactivos	12161503: Kits de reactivos
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de	41100000 - Equipo de laboratorio y científico	41104800 - Equipo y suministros de laboratorio para el	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Medición, de Observación y de Pruebas		vertido, la destilación, la evaporación y la extracción	
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000 - Equipo de laboratorio y científico	41104900 - Equipo y suministros de filtrado para laboratorio	41104919 - Filtros hepa para laboratorio
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000- Equipo de laboratorio y científico	41105500 Kits y componentes de extracción, purificación y cuantificación de ácidos nucleicos	41105502 -: Kits para extraer ácido desoxirribonucleico dna de alimentos
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41100000- Equipo de laboratorio y científico	41105600 - Productos secuenciadores de ácido desoxirribonucleico (ADN)	41105601 - Kits o enzimas para secuenciación
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observaciones y de Pruebas	41110000 – Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116000 – Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos	
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 - Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116104- Kits o suministros para pruebas químicas
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 - Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116105 - Reactivos o soluciones químicas
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	41110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	41116100 - Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116144- Kits o suministros de pruebas de virología
41000000 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de	41110000 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	41121800 - Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Observación y de Pruebas			
--------------------------	--	--	--

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

Nota 2. Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitado.

Nota 4: Los contratos con los cuales se acredite la experiencia habilitante **no podrán** ser los mismos que se presentan para que se otorgue puntaje.

Nota 5: Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO-EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.

Nota 6: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO**.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Adicional al requisito anterior, el proponente deberá acreditar a través de la presentación de certificaciones de contratos EJECUTADOS, RECIBIDOS A SATISFACCIÓN O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos, certificaciones que deben estar registradas en el RUP:

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Hasta cuatro (4) certificaciones.
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	Adquisición, suministro y venta de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública.
VALOR:	Igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y estar inscrita en el RUP

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Presupuesto Oficial estimado excluido de IVA	SMMLV
\$ 5.367.500.000	3.065,5575

REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

- a)** Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del CONTRATO, del ACTA DE LIQUIDACIÓN o ACTA DE TERMINACIÓN, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.
- b)** Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
- c)** De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *“(…) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”.*
- d)** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- e)** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- f)** En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en la presente convocatoria, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida.
- g)** Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre la persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), es decir, no se aceptarán subcontrataciones para efectos de acreditación de experiencia.
- h)** Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
- i)** Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

- * Nombre del contratante.
- * Nombre del contratista.
- * Objeto y/o descripción del contrato o actividades.
- * Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato
- * Valor o cuantía del contrato.
- * Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- * Dirección o teléfono del contratante.
- * Porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio (cuando aplique)

j) En el caso de convenios de asociación, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al aportado por el contratista.

k) La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos ejecutados.

Nota 1: De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la Entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, la entidad solicitará copia del contrato.

Nota 3: No se aceptarán auto certificaciones de experiencia.

B. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y como resultado de los análisis técnicos y económicos reflejados en el Estudio del Sector y en el Estudio de Mercado, se determinó la necesidad de establecer requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso de selección.

Lo anterior obedece a que la contratación histórica de bienes iguales o similares se ha ejecutado por montos inferiores al presupuesto oficial estimado para esta convocatoria. En consecuencia, con el propósito de mitigar barreras de acceso y promover la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), se fijan los siguientes requisitos habilitantes diferenciales:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Hasta seis (6) certificaciones.
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Adquisición, suministro y venta de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública.
VALOR:	Igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y estar inscrita en el RUP

Presupuesto Oficial estimado excluido de IVA	SMMLV
\$ 5.367.500.000	3.065,5575

Nota 1: Para las Mipymes se tendrán en cuenta los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: MIPYMES: Esta circunstancia se acreditará mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De igual forma la calidad de MiPymes se deberá acreditar de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: Los criterios diferenciales relacionados con MiPymes serán aplicados únicamente en el evento en que el proceso no sea limitado a MIPYMES, lo anterior en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021.

C. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y como resultado de los análisis técnicos y económicos reflejados en el Estudio del Sector y en el Estudio de Mercado, se determinó la necesidad de establecer requisitos habilitantes diferenciales para el presente proceso de selección.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Lo anterior obedece a que la contratación histórica de bienes iguales o similares se ha ejecutado por montos inferiores al presupuesto oficial estimado para esta convocatoria. En consecuencia, con el propósito de mitigar barreras de acceso y promover la participación efectiva de empresas que vinculen formalmente a personas en condición de discapacidad, se fijan los siguientes requisitos habilitantes diferenciales:

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	Hasta seis (6) certificaciones.
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	Adquisición, suministro y venta de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública.
VALOR:	Igual o superior al valor total del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y estar inscrita en el RUP
Presupuesto Oficial estimado excluido de IVA	SMMLV
\$ 5.367.500.000	3.065,5575

Nota 1: Se entenderá por Emprendimientos y empresas de personas con Discapacidad lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026. En caso de acreditación como Proponentes plurales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con los criterios previstos en el citado artículo y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 de 2026.

Nota 2: Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes.

D. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O AUTORIZACIONES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Los reactivos ofertados deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos, necesarios para garantizar su adecuado desempeño en las actividades analíticas desarrolladas por la Subdirección de Laboratorio de Salud Pública:

1. Compatibilidad tecnológica:

Los reactivos deberán ser totalmente compatibles con los equipos de PCR en tiempo real (Real Time PCR) termociclador CFX96, disponibles en el Laboratorio de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud, sin requerir adaptaciones técnicas adicionales que afecten el desempeño del ensayo.

2. Detección múltiple (Multiplex):

Los reactivos deberán permitir la detección simultánea de múltiples agentes respiratorios de interés en salud pública mediante técnicas moleculares tipo PCR multiplex, optimizando el procesamiento de muestras y la capacidad diagnóstica del laboratorio.

3. Detección y análisis en tiempo real:

El sistema deberá permitir la amplificación y detección en tiempo real, con generación de curvas de amplificación y determinación automática del umbral de ciclo (Ct) para cada uno de los blancos moleculares evaluados, facilitando la interpretación estandarizada de los resultados.

4. Estandarización del proceso analítico:

Los reactivos deberán contar con protocolos estandarizados de amplificación molecular, que minimicen la variabilidad analítica, reduzcan la intervención manual durante el procesamiento y disminuyan el riesgo de errores subjetivos en la interpretación de resultados.

5. Controles de calidad del ensayo:

Los kits deberán incorporar controles internos de proceso, tales como control interno de extracción y/o control de amplificación, que permitan verificar la adecuada obtención del material genético y el correcto desempeño de la reacción de PCR, garantizando la validez de cada ensayo.

6. Tiempos de procesamiento:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Los tiempos totales del proceso analítico (preparación, amplificación y análisis) deberán ser compatibles con las necesidades operativas de la vigilancia epidemiológica, permitiendo la entrega oportuna de resultados para la detección temprana de eventos de interés en salud pública y la toma de decisiones por parte de la autoridad sanitaria.

Los anteriores requisitos se encuentran establecidos en las fichas técnicas, las cuales deben ser de obligatorio cumplimiento por parte del proponente y ser acreditados en las fichas técnicas o folletos o insertos o manuales de todos los insumos ofertados en idioma español y/o su traducción oficial en caso de estar en otro idioma.

El proponente deberá aportar el registro sanitario vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, mediante el cual se autorice a una persona natural o jurídica para fabricar, envasar o importar el reactivo objeto de esta contratación.

En caso de que el proponente no sea el titular del registro sanitario del INVIMA, deberá anexar un certificado que lo acredite como distribuidor autorizado de los insumos ofertados, emitido por el titular del registro. Este documento deberá encontrarse vigente y establecer de manera expresa la relación de distribución entre las partes, así como la autorización para comercializar el producto en el territorio nacional.

17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con el artículo 5 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 “de la selección objetiva” para el proceso a realizar y por tratarse de servicios de características técnicas uniformes, se establece lo siguiente:

“Sin perjuicio de lo previsto en el numeral primero del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la SDS-FFDS informa a los interesados que el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS (MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS) para que un lance sea aceptado por la Entidad, es de **TRES POR CIENTO (3%)** sobre la propuesta económica que haya obtenido en la apertura de las ofertas iniciales, el menor valor ofertado incluido IVA (cuando a ello hubiere lugar), así mismo, deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo sobre su último lance válido.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Nota: La Secretaría Distrital de Salud- Fondo Financiero Distrital de Salud debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado la totalidad los requisitos habilitantes.

18. GARANTÍAS EXIGIDAS

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria y las cartas de crédito stand by.

El contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a nombre del Fondo Financiero Distrital de Salud, NIT 800.246.953-2, Dirección: Carrera 32 12-81 de la ciudad de Bogotá, D. C.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato en Secop II.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato en Secop II.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	400 SMMLV	La vigencia de esta garantía se otorgará durante todo el periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos en Procesos de Contratación” (CCE-EICP-MA-03 V1. 08/11/2024) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos comerciales Al presente proceso de selección, le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales, según se denota en el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	N/A	NO
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	NO
		SI				
	Guatemala					
	Honduras	NO				

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

Unión Europea	SI	SI	NO	N/A	NO
Israel	SI	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	N/A	SI

NOTA 1: Se concederá Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la Comunidad Andina de Naciones- CAN se dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

20. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Revisado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013 y la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles, para el presente proceso aplican criterios de sostenibilidad ambiental, los cuales fueron incluidos en las obligaciones específicas del contratista.

21. APLICABILIDAD DEL DECRETO 332 DE 2020 (MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023 Y COMPILADO EN EL DECRETO 643 DE 2025 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

La aplicación de las medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, conforme al Decreto 332 de 2020 (modificado por el Decreto 634 de 2023 y compilado en el Decreto 643 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá), resulta improcedente en este proceso, toda vez que la naturaleza del objeto contractual corresponde a un suministro de bienes con entregas sucesivas y no a una prestación de servicios o ejecución de obra con alta demanda de mano de obra. Dado que los elementos requeridos son de procedencia importada, la estructura de producción y logística primaria se encuentra predefinida por fabricantes extranjeros, lo cual impide que la Entidad o el futuro contratista tengan injerencia real en la vinculación de personal nuevo; por consiguiente, al no existir un margen de contratación laboral directa durante la ejecución que permita incentivar de manera efectiva la participación de las mujeres, el fomento previsto en el marco normativo distrital vigente carece de viabilidad fáctica y técnica en este caso particular.

22. APLICABILIDAD DE LA DIRECTIVA 01 DE 2011 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LAS PERSONAS NATURALES

47

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

VULNERABLES, MARGINADAS Y/O EXCLUIDAS DE LA DINÁMICA PRODUCTIVA DE LA CIUDAD

La aplicación de la Directiva 01 de 2011 resulta improcedente en el presente proceso de selección, toda vez que el objeto contractual consiste en un suministro de bienes con entregas sucesivas, cuya ejecución se centra en la adquisición y entrega de elementos de procedencia importada y no en el desarrollo de actividades que demanden una vinculación intensiva de mano de obra local. Debido a que la cadena de suministro y fabricación de estos bienes es externa y está predefinida, no existe un margen de maniobra técnica o administrativa para que el contratista genere nuevos puestos de trabajo que permitan la participación real y efectiva de la población vulnerable, marginada o excluida de la dinámica productiva de la ciudad; en consecuencia, al no existir un nexo causal entre la naturaleza del contrato y la posibilidad de inclusión laboral directa, la implementación de los lineamientos de fomento previstos en dicha directiva carece de viabilidad fáctica.

23. APLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 EL CUAL ADICIONÓ EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 AL DECRETO 1082 DE 2015 FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021) resulta improcedente en este proceso, toda vez que la naturaleza del objeto contractual corresponde a un suministro de bienes con entregas sucesivas y no a una prestación de servicios o ejecución de obra que demande la vinculación de mano de obra intensiva. Al tratarse de elementos de procedencia importada, la cadena de producción y logística primaria se encuentra predefinida por fabricantes extranjeros, lo que impide que la Entidad o el contratista tengan injerencia en la contratación de personal nuevo; por lo tanto, al no existir un margen de vinculación laboral directa durante la ejecución que permita la inclusión de población en pobreza extrema, desplazados o sujetos de especial protección, el fomento previsto en la norma carece de viabilidad técnica y fáctica aplicable para este presente caso.

24. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO 142 DE 2023 QUE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 1082 DE 2015.

En atención a lo establecido en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación (Decreto 1082 de 2015), la Secretaría Distrital de Salud realizó el análisis de aplicabilidad de las disposiciones allí contenidas para el presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en contratar el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada, en el marco de la vigilancia en salud pública, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de diagnóstico, gestión de la innovación y generación del conocimiento en la Subdirección del Laboratorio de Salud Pública, concluyendo lo siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

• Promoción de la división en lotes o segmentos

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.4.1 y 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis correspondiente sobre la procedencia de dividir el presente proceso de contratación en lotes o segmentos con el fin de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).

Concluyendo que dicha división no resulta conveniente ni eficiente. Esta decisión obedece, en primer lugar, a que los bienes requeridos corresponden a insumos y reactivos destinados al diagnóstico molecular y a la vigilancia en salud pública, los cuales presentan una relación funcional y técnica que hace necesaria su suministro integral para garantizar la compatibilidad de los procesos analíticos y la continuidad operativa del laboratorio. En segundo lugar, el valor estimado del contrato no justifica la fragmentación de la contratación, puesto que la administración de múltiples contratos o proveedores generaría mayores costos de gestión, supervisión, seguimiento y coordinación, afectando los principios de economía y eficiencia.

Finalmente, considerando que la entrega de los bienes debe realizarse en un único lugar de ejecución y bajo condiciones uniformes de almacenamiento, transporte y control de calidad, la división por ámbitos geográficos carece de justificación técnica y operativa. En consecuencia, la contratación en un único lote responde a criterios de eficiencia, economía, planeación y selección objetiva, sin constituir una restricción injustificada a la participación de oferentes, toda vez que existen proveedores en el mercado con capacidad para suministrar integralmente los bienes requeridos.

• Ferias de Negocios Inclusivas

Respecto de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.8 del Decreto 1082 de 2015, se concluye que la realización de Ferias de Negocios Inclusivas no resulta procedente para el presente proceso, en consideración a la naturaleza altamente especializada de los bienes objeto de adquisición.

Los insumos y reactivos por técnicas moleculares requeridos corresponden a productos con especificaciones técnicas particulares, destinados al diagnóstico y vigilancia de eventos de interés en salud pública, que requieren altos estándares de calidad, validación, estabilidad, sensibilidad, especificidad y, en muchos casos, certificaciones internacionales y registros sanitarios aplicables.

En efecto, los insumos y reactivos por técnicas moleculares requeridos corresponden a productos con especificaciones técnicas particulares, destinados al diagnóstico y vigilancia de eventos de interés en salud pública, que exigen altos estándares de calidad, validación, estabilidad, sensibilidad, especificidad y, en muchos casos, certificaciones internacionales y registros sanitarios aplicables. Así mismo, se trata de un segmento de mercado especializado en el que existe un número reducido de fabricantes, dada la complejidad técnica, científica y regulatoria asociada al desarrollo, producción y validación de este tipo de bienes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

En consecuencia, la realización de una Feria de Negocios Inclusiva no aporta elementos adicionales para el análisis del sector ni favorece el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual esta figura no resulta aplicable al presente proceso.

• Ofrecimiento más favorable

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección mediante subasta inversa electrónica, el ofrecimiento más favorable corresponderá al menor precio obtenido como resultado del último lance válido realizado durante la subasta, siempre que el proponente haya acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos técnicos mínimos serán evaluados bajo la metodología de Cumple/No Cumple, sin asignación de puntaje adicional por criterios de calidad, por tratarse de especificaciones técnicas obligatorias para garantizar la idoneidad de los insumos y reactivos requeridos.

• Convenios solidarios

Una vez analizadas las disposiciones contenidas en el Libro 2, Parte 2, Título 15, Capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, la Entidad concluye que la figura de los convenios solidarios no resulta aplicable al presente proceso de contratación, toda vez que, de conformidad con el artículo 2.2.15.1.1. y siguientes del citado decreto, estos tienen como finalidad promover la vinculación de los organismos de acción comunal y demás organizaciones comunitarias para el desarrollo de obras, proyectos y actividades orientadas a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. En el presente caso, el objeto contractual corresponde al suministro de insumos y reactivos para diagnóstico por técnicas moleculares, requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales de vigilancia en salud pública y diagnóstico de laboratorio de la Entidad, actividad que no constituye una obra, proyecto o iniciativa de desarrollo comunitario ni se encuentra orientada a la ejecución de actividades propias de los convenios solidarios. En consecuencia, no se configuran los supuestos normativos que permitan acudir a esta figura contractual, razón por la cual su aplicación no resulta procedente para el presente proceso de contratación.

25. ANÁLISIS DE PLICABILIDAD DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. DEL DECRETO 287 DE 2026

Tras el análisis de conveniencia y oportunidad realizado por el área técnica, se determina que NO PROCEDE la aplicación de las condiciones especiales de ejecución contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026 para el presente proceso de contratación, lo anterior obedece a que el objeto contractual consiste en el suministro de insumos y reactivos por técnicas moleculares para el procesamiento de eventos de interés en salud pública, requeridos para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación aplicada en el marco de la vigilancia en salud pública, bienes que presentan un alto grado de especialización técnica y científica

50

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL				
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN				
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	7	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

y cuyo suministro exige el cumplimiento de estrictos estándares de calidad, compatibilidad, estabilidad y desempeño analítico.

En consecuencia, la ejecución del contrato se limita al suministro de bienes altamente especializados y no comprende actividades accesorias o complementarias de carácter operativo, logístico o administrativo susceptibles de incorporar condiciones especiales de ejecución relacionadas con el fomento del empleo de poblaciones específicas, sin afectar la adecuada ejecución del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, se concluye que para el presente proceso no procede la aplicación de las condiciones especiales de ejecución previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, por cuanto su objeto y naturaleza no permiten su implementación sin afectar los principios de eficiencia, selección objetiva y satisfacción de la necesidad pública que orientan la contratación estatal.

Expedido en Bogotá D.C.



MARY LUZ GÓMEZ MAYORGA
Subdirectora Laboratorio de Salud Pública

Vo.Bo.

MARÍA BELÉN JAIMES SANABRIA
Directora de Epidemiología, Análisis
Gestión de Políticas de Salud Colectiva

JULIÁN ALFREDO FERNÁNDEZ NIÑO
Subsecretario de Salud Pública

Elaboró: Diana Tambo / Patricia Pereira

Revisó: Aleyci Moscoso Pabón

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN			
	Código:	SDS-CON-FT-064	Versión:	

Elaboró: Carlos Andres Montaña Buitrago/ Revisó: Nureidis Torres Vivas/ Aprobó Katty Jhoana Rodríguez Lozano

ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1. Análisis Económico del Sector y de los posibles Oferentes
2. Estudio de Mercado
3. Análisis de Riesgos
4. Oferta económica
5. Indicadores Financieros
6. Certificado de Disponibilidad de Presupuestal
7. Otros formatos de contenido técnico que el oferente deba diligenciar (Fichas técnicas)